







GG 477-17

San Juan de Pasto, 4 de diciembre de 2017.

FECHA 0 5 DIC 2017
RECISION TO SERVICE STATE STA

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Atn.: Dr. Dimitri Zaninovich / presidente

Atn.: Dr. Andrés Figueredo Serpa / Vicepresidente de Gestión Contractual

Atn.: Dr. Francisco Orduz - Supervisor del Contrato de Concesión/ Gerente de Proyecto

Calle 26 No. 59-51 y/o Calle 24ª No. 49-52 Piso 2 Torre 4 Bogotá

Ciudad

Referencia:

Contrato de Concesión bajo el esquema de APP Nº015 de 2015

Rumichaca-Pasto.

Asunto:

Remisión por competencia de Derecho de Petición radicado CVUS

R001911-17.

Cordial Saludo,

Con el acostumbrado respeto concurro en esta ocasión con el objetivo de poner en su conocimiento el derecho de petición presentado por el señor JOSÉ LUIS TOBAR ZAMBRANO, en calidad de Alcalde Municipal de Imués – Nariño, frente a la Concesionaria Vial Unión del Sur.

Advierto que, respecto del primer pedimento, esto es, lo relacionado con la entrega de los diseños definitivos del tramo Pedregal-Pilcuán, la Concesionaria es la competente para dar respuesta, pero el segundo es, es decir, lo relacionado con la constancia o certificación de su aprobación, es competencia de la Agencia Nacional de Infraestructura. De tal manera que este pedimento deberá ser oportunamente resuelto por dicha Agencia.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, que dispone:









Rumichaca 3 Pasto



GG 477-17

"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

Cordialmente,

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO

Gerente General

Concesionaría Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: 2 Folios (Peticion R001911-17)

Proyectó: D. Álvarez. Revisó: H. Méndez.

C.C. Ing. Diego Benavides Jurado, Director de Interventoria - HMV CONSULTORIA S.A.S.







PASTO-NARINO, 6 de Diciembre de 2017



Al contestar cite el numero de radicado de este documento ANI Numero de Radicado 20174091304732

Fecha: 06/12/2017

SENORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto: GG 477-17 REMISIÓN POR COMPETENCIA DE DERECHO DE PETICIÓN RADICADO CVUS R001911-17

Cordial saludo,

2 folios y folios de anexo

Atentamente,

UNION DEL SUR CVUS Documento de Identidad No. 900880846

Direccion: CALLE 99 No 14 49 EDIFICIO EAR PISO 4

Telefono: 7364586 Municipio: PASTO Departamento: NARINO

Correo electronico: gestiondocumental@uniondelsur.co

Correo electronico de Notificacion: gestiondocumental@uniondelsur.co

Anexos:

OFICIO REMISORIO

OFICIO.